

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2639/25

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

ANUNCIO

Finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por depuración de aguas negras, residuales y pluviales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 220, de fecha 14-11-2025 y comprendido entre el 15-11-2025 y el 30-12-2025, y no habiéndose presentado alegaciones de ninguna clase, dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en Pleno, reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 13-11-2025, el citado acuerdo queda elevado a definitivo conforme establece el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo su redacción como a continuación se recoge:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS NEGRAS, RESIDUALES Y PLUVIALES.

Artículo 5. Pasará a tener la siguiente redacción:

“Párrafo segundo: “Las cuotas exigibles por esta exacción tendrá carácter semestral y podrán recaudarse individual o conjuntamente con el recibo por consumo de agua”.

Tarifa general. Cuota fija. Apartado primero: “Se establece una cuota fija de sesenta y ocho euros con dieciséis céntimos (68,16 €) al año y se cobrará de forma semestral mediante nuevo recibo”.

Tarifa general. Cuota variable. Apartado segundo: “Se estará al consumo de agua facturado. Irá por tramos, y se cobrará de forma semestral”.”

Lanzahíta, 30 de diciembre de 2025.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Gómez Gómez*.